



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de agosto de 2024  
TR. N.º 0362-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0362-2024-CU-UNALM. - La Molina, 22 de agosto de 2024. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resoluciones EPG N.º 335/2024, EPG N.º 334/2024 y EPG N.º 396/2024 la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Magister Scientiae en Ecoturismo y Tecnología de Alimentos; Que, mediante Resoluciones EPG N.º 331/2024 y EPG N.º 395/2024 la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Bosques y Gestión de Recursos Forestales y Mejoramiento Genético de Plantas; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los Grados Académicos de Maestro “Magister Scientiae” en:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
<b>BOSQUES Y GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES</b>		
1	REYES GRANDE, CARLO EDUARDO	EPG N° 331/2024
<b>ECOTURISMO</b>		
1	PEÑA UBILLUS, CARLOS ANTONIO	EPG N° 335/2024
2	RÍOS ARÉVALO, LUIS ALBERTO	EPG N° 334/2024
<b>MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS</b>		
1	BAZO SOTO, ISAMAR CELEXE	EPG N° 395/2024
<b>TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS</b>		
1	ANICAMA ÑAÑEZ, ELSA CELIA	EPG N° 396/2024

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar las resoluciones mediante los cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRAC,DERA,EPG